



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2021-MDH/A.

Huarango, 13 de julio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.

VISTO: El Informe N° 056-2021-TIC/MDH/JLBN., de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Informe N° 056-2021-TIC/MDH/JLBN., de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación, informa al Gerente Municipal, designar la elaboración de Resolución de Alcaldía para designar al Responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir Software Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública estarán en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad para de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado modificado y distribuido bajo una licencia abierta;



alcaldia@muniuarango.gob.pe



muniuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual establece en su Numeral 9.4 del Artículo 9° las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, siendo estas: a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjutando documento que lo sustenta; b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación; c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP; d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP; f9 Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento de SPP;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe la designación del responsable del Portal de Software Público, conforme al marco normativo vigente y en mérito a los considerandos precedentes y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al SUB GERENTE DE TENCOLÓGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, como funcionario responsable del Público de la Municipalidad Distrital de Huarango, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al servidor designado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Distrital de Huarango, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General – aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación edil www.munihuarango.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
HUARANGO
José Reyes Fernández Quispe
ALCALDE

alcaldia@munihuarango.gob.pe

munihuarango1922@gmail.com

Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca